

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: CAFETERÍAS, RESTAURANTES, DISCOTECAS Y BARES PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en donde se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas naturales y jurídicas, conforme con el reglamento de alimentos y bebidas (Cafeterías, Restaurantes, Discotecas y Bares).
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios de este trámite son los usuarios prestadores de servicios turísticos de la actividad de alimentos y bebidas para obtener el Certificado de Registro de Turismo en la clasificación y categoría verificada en la inspección, por parte de Quito Turismo.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calificación y clasificación de la actividad turística</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud Registro Turístico General</li><li>2. Copia legible y actualizada del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con la actividad económica y nombre comercial a registrar.</li><li>3. Copia legible y actualizada (vigencia 30 días) Certificado de Búsqueda Fonética de no encontrarse registrada el nombre comercial. Dirección Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI): Av. República y Diego de Almagro – Edificio FORUM 1er. Piso. <u>Importante: En caso de personas jurídicas adjuntar lo siguiente a los anteriores requisitos generales.</u></li><li>4. Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatuto;</li><li>5. Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</li></ol> <p>Nota: Se recomienda al usuario consultar en Quito Turismo, la verificación del nombre comercial para evitar la repetición o similitudes con nombres de establecimientos ya registrados.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>Procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar requisitos generales en las ventanillas de Quito Turismo</li><li>• Quito Turismo, realizará la verificación al establecimiento, donde se informará al usuario sobre la actividad turística, tipo y categoría en la que se registra el establecimiento, de acuerdo al Reglamento de Alimentos y bebidas emitido por el Ministerio de Turismo y Reglas Técnicas emitidas por la entidad Municipal.</li><li>• El usuario podrá retirar el Registro Turístico en Quito Turismo, 10 días posteriores a la emisión del Informe de Verificación de Conformidad, con la copia de la solicitud de ingreso de documentación. (usuario);</li><li>• El valor de la Tasa de Turismo, se emite una vez que el establecimiento cuente con las aprobaciones técnicas de los componentes de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas "LUAE". (Quito Turismo- Municipio de Quito);</li><li>• Verificar el valor de Tasa de Turismo en la plataforma de consulta municipal:</li></ul> <p><a href="https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/MenuIngresosConsulta.aspx">https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/MenuIngresosConsulta.aspx</a>, este pago se realizará en las</p>

instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto. (Usuario)

Recuerde que para retirar la LUAE en la Administración Zonal correspondiente deberá cumplir con la aprobación de los componentes. (Usuario)

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito Turismo  
Pasaje OE3G Río Amazonas N51-20 y calle N50B (Antiguo Aeropuerto)  
Horario de atención  
Lunes a Viernes 08h30 a 17h30

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO III DE LA DESCENTRALIZACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA TURISTICA.
- [97 Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310  
**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec  
**Teléfono:** Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia